800

LA PLATA, 3 1 AGO 2012

VISTO el expediente N° 2305 – 1161/12 del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 –, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 48/12, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Avellaneda, para atender desequilibrios financieros;

Que mediante Mensaje Nº 1093 el Ministro del Interior y Transporte de la Nación comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;

Que el artículo 4º de la Ley Nº 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la

Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley Nº 14331 – Presupuesto General Ejercicio 2012 – y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DESTINO IMPORTE

48/11 Municipalidad de Avellaneda

\$ 1.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla 06), en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

800

TOTAL RECURSOS

1. RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

1.07. Transferencias Corrientes

1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales

1.07.7.01. Tesoro Nacional \$ 1.000.000.-

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07, la partida presupuestaria según el siguiente detalle:

ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 - Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 025 – Avellaneda.

ARTÍCULO 5º. Ampliar en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07, según el siguiente detalle:

ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 - Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 025 – Avellaneda.

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior y Transporte— Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

800

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Muristra de Economía Provincia de Buenos Aires

LIC ALBERTO PEREZ MIMISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS